



CIRCULAR No. 00045 DE 2021

- Para:** Rectores, Consejos Directivos y Docentes de Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Barranquilla
- De:** Secretaría Distrital de Educación
- Asunto:** Reiteración orientaciones para la recuperación de días no laborados por educadores, durante el periodo del paro nacional en el que participó el magisterio.
- Fecha:** 01 de julio de 2021

En ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y de acuerdo con las disposiciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, en especial las definidas en los numerales 7.1 y 7.3, 3 que señala las competencias para organizar el servicio educativo estatal, administrar las instituciones educativas y, como autoridad nominadora, administrar la planta de personal, todo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, expidió la Circular 00043 del 17 de junio de 2021 a través de la cual se brindan *“Orientaciones para la recuperación de días no laborados por educadores, durante el periodo del paro nacional en el que participo el Magisterio”*.

Estas orientaciones tenían varias premisas básicas: a) el plan de recuperación es producto de una decisión voluntaria de cada educador que unilateral y libremente decidió no prestar sus servicios durante el periodo del 28 de abril hasta el 14 de junio de 2021; b) que cada educador al decidir recuperar el tiempo no laborado muestre su compromiso ético y profesional con sus estudiantes, padres de familia y comunidad educativa, con lo cual se evite la realización del no pago por los servicios no prestados durante el periodo dejado de laborar; c) acudir directamente a la institución educativa como muestra de respeto de la institucionalidad que ella encarna a través de sus órganos de gobierno escolar, motivo por el cual se estableció que **“Este plan de recuperación debe ser analizado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de cada establecimiento educativo y entregado por cada rector a la Secretaría Distrital de Educación a más tardar el miércoles 23 de junio de 2021. El registro del plan de recuperación de cada IED se debe realizar formalmente, radicado a través del canal oficial, Sistema de Atención al Ciudadano.”**

[http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/?sec=8](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=8)

En razón a lo anterior, este Despacho se permite reiterar a todos los educadores que las orientaciones dadas a través de la Circular 00043 de 2021, y las que se lleguen a brindar han de tenerse en cuenta como las únicas oficiales para llevar a cabo la reposición de los veinte y ocho (28) días hábiles no laborados por los educadores, y este Despacho no ha avalado otras orientaciones que se han dado con carencia de competencia legal y reglamentaria.





Es de anotar que a la fecha solo faltan veintiún (21) instituciones que no han radicado el plan de recuperación solicitado que, si bien se asume como una decisión voluntaria del educador suscribirse a él, se debe entender que una opción es radicar la comunicación donde deciden no haber logrado el consenso institucional para adoptar dicho plan. No obstante toda vez que el compromiso es con nuestros niños, niñas y jóvenes, se reitera la solicitud al rector y docentes de las instituciones educativas faltantes el deber de presentar a esta Secretaría la alternativa o propuesta para la recuperación de los 28 días no laborados, durante el periodo del 28 de abril al 4 de junio. Lo anterior, debe radicarse a través del canal oficial del Sistema de Atención al Ciudadano detallado anteriormente, a más tardar el día 6 de julio de 2021.

De antemano agradecemos su gestión y disposición para atender los lineamientos y orientaciones dadas.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE

Secretaría Distrital de Educación

Aprobó: Yenisse Álvarez – Jefe de Oficina Inspección y Vigilancia

Aprobó: María del Pilar Pertuz - Jefe de Oficina Calidad Educativa

Aprobó: Gianni Warff Samper – Jefe de Oficina de Gestión Administrativa Docente

Aprobó: Marco Venegas- Jefe de Oficina Cobertura Educativa

Aprobó: Lenny Cuello- Jefe de Oficina Gestión Estratégica y Fortalecimiento

Revisó: Francisco Romero – Asesor Jurídico Externo